



NACIONAL



**RESOLUCION 174/1988**  
**SECRETARIA DE SALUD**

Creación Comité de Evaluación de Residencias.  
Del: 04/04/1988

VISTO que no ha sido institucionalizado hasta el momento un mecanismo regular para la evaluación de los programas públicos y privados de residencias de salud; y

CONSIDERANDO:

Que distintas autoridades sanitarias, así como entidades privadas, han requerido el reconocimiento u homologación con carácter de nacional de sus residencias de salud;

Que la [Ley 22.127](#) no ha sido reglamentada ni sus cuerpos directivos puestos en funciones a la fecha;

Que se encuentra a revisión del Senado de la Nación un Proyecto de Ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados el 13 de mayo de 1987 (Expte. 2307/86) por el que se establece que podrán ser considerados especialistas quienes acrediten cumplimiento de una residencia en tal disciplina;

Que por tanto, resulta conveniente y oportuno adoptar un procedimiento de evaluación de las residencias de salud que permita establecer su calidad educacional;

Que para lograr dicho cometido en forma apropiada, es necesario promover la participación de personas e instituciones vinculadas al tema;

Que la Comisión Nacional de Acreditación de Servicios de Salud creada por Resolución N° 89/88 S.S. tiene a su cargo la evaluación permanente de los niveles de calidad de los servicios asistenciales;

Por ello,

El Secretario de Salud resuelve:

Artículo 1°. - La Secretaría de Salud reconocerá la validez con carácter nacional de las residencias de salud que hayan sido debidamente acreditadas según las normas de la presente Resolución.

Art. 2°. - Constituyese el Comité de Evaluación de Residencias de Salud, cuyas funciones serán las de analizar la estructura docente, programas y resultado de las residencias de salud que soliciten el reconocimiento de esta Secretaría. El Comité se dará sus normas de funcionamiento y podrá crear Subcomités, convocando al efecto a otras personas con reconocida experiencia en la cuestión.

Art. 3°. - La función de acreditar la calidad de las residencias de salud podrá ser ejercida por una sociedad profesional reconocida de la especialidad, de acuerdo con los convenios que sobre el particular se celebren.

Art. 4°. - Los responsables de las residencias de salud que soliciten su reconocimiento elevarán su pedido acompañando la documentación pertinente. Aquellas residencias que no obtuvieran su acreditación no podrán volver a solicitarla hasta transcurrido un año.

Art. 5°. - La Dirección Nacional de Recursos Humanos extenderá el correspondiente reconocimiento a los egresados de las residencias de salud acreditadas, durante un lapso de cinco años. Cumplido el plazo caducará la acreditación, la cual podrá ser renovada por el procedimiento que se determine.

Art. 6°. - Contando un año a partir del momento en que la Comisión Nacional de Acreditación de Servicios de Salud haya comenzado a aplicar las normas sobre

acreditación, será requisito para plantear el reconocimiento de una residencia de salud o su renovación que el servicio o establecimiento sede del programa haya sido debidamente acreditado por dicha Comisión Nacional.

Art. 7°. - El Comité de Evaluación de Residencias de Salud informará semestralmente a la Comisión Nacional de Acreditación la nómina de residencias de salud cuyo reconocimiento se haya concedido o cancelado en el período.

Art. 8°. - Designase para integrar el Comité de Evaluación de Residencias de Salud a los miembros que se listan en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 9°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

Rodolfo H. Rodríguez

#### ANEXO I

#### MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION DE RESIDENCIAS DE SALUD

Dr. Omar ALTHABE (Soc. de Obstetricia y Ginecología - Tocoginecología)

Dr. Gregorio ARENDAR (Hospital de Pediatría - Ortopedia)

Dr. Amadeo P. BAROUSSE (Hospital Alejandro Posadas - Medicina)

Dr. Jorge FIRMAT (Instituto Alfredo Lanari - Medicina)

Dr. Daniel GRIL (M.C.B.A. - Capacitación Profesional)

Dr. Bartolomé VASALLO (Hospital Italiano - Cirugía)

Dra. Margarita VITACCO (Hospital de Pediatría - Pediatría)

